Retórica y poética del usocostumbrismo

Fernando Escalante Gonzalbo

Tenemos en México la tendencia a redactar leyes para un país inexistente, o que existe tan sólo en la imaginación de nuestros políticos y es, en general, reflejo más o menos sofisticado de algunas fantasías europeas. Sucede ahora con los que se llaman "derechos indígenas": cuando nuestros notables se refieren a ellos, a los problemas y las soluciones, da la impresión de que estuviesen hablando de otro país, de circunstancias rarísimas.

Lo que puede verse, si uno quiere verlo, es una modernidad incompleta, mestizada de pobreza, sucia, bastante miserable; lo que puede verse es la incomunicación, el atraso, violencia, ambición y resentimiento, ignorancia. Lo que encuentran los políticos, los letrados, es la riqueza de nuestras tradiciones, la hermosa variedad de nuestras raíces: el emocionante colorido de "lo nuestro". No piensan que haga falta otra cosa sino la celebración legal del "multiculturalismo", el derecho a la diferencia; un bosque devastado para obtener dos cosechas mediocres y otra misérrima les habla de una entrañable "relación espiritual con la tierra", una buena (o mala) mujer apedreada, quemada por bruja les dice no se qué del vigor de saberes ancestrales, ignorados por Occidente.

Hay también su parte patética, por cierto. La vanidosa suficiencia de nuestros próceres, que están dispuestos a resolver de un plumazo, y uno especialmente enérgico y pomposo, problemas que en otras partes toman décadas y acaso ni se resuelven. Nos proponen para eso ideas imposibles, equiparar la autonomía indígena con la de las nacionalidades españolas, asumir como modelo una improbable, fantasiosa evocación de lo que se ha hecho en Estados Unidos o Canadá, en Nicaragua. Todo se hará, sin embargo, para demostrarle al mundo que puestos a improvisar no hay quien nos gane.

Sería cosa de risa, salvo que a uno no le dan ganas de reírse. Hay quien alega, absolutamente en serio, que las vacunas son una forma enmascarada de agresión porque rompen el equilibrio demográfico de las comunidades. Hay quien dice, es en serio, que la igualdad ante la ley, las libertades civiles resultan opresivas porque son ajenas y que por eso hay que dar oportunidad a los indios de vivir de acuerdo con su idea del derecho.

(Anotemos entre paréntesis una rareza. Esa postura no sólo conservadora sino directamente reaccionaria y racista, la del *usocostumbrismo*, hoy en día pasa por ser de izquierda; el programa convencional de la izquierda, en cambio, igualdad de derechos e igualación de oportunidades mediante el gasto público, resulta ser de derecha. Males son del tiempo.)

Lo que se ofrece a manera de argumento es una expresión radical, emotiva del relativismo, según la cual no es posible comparar a una cultura con otra. Suena descabellado que a alguien parezcan igualmente apreciables la tolerancia y la intolerancia, que no pueda decidirse entre la libertad y la servidumbre, que no encuentre argumentos razonables para preferir definitivamente el orden liberal, de la sociedad abierta, sobre otro cualquiera, en particular el orden cerrado, tradicionalista, de una comunidad campesina. Pero hay motivos para pensar que no es en serio. Es decir: que para sí mismos prefieren sin duda el modo de vida occidental y lo demás es una pose.

Lo digo por lo siguiente. No hay nadie que argumente, en defensa de su restauración, el valor intrínsico de los usos y costumbres indígenas como forma del orden social. Salvo algunas vaguedades sobre la democracia de mano alzada, que por otra parte vienen de Rousseau, no se habla de sus bondades o sus ventajas en general. No se dice que ese orden sea preferible en absoluto. Tan sólo que es apropiado para los indígenas y no por otro motivo sino que es "el suyo".

Por eso es mucho más difícil llevar en ese plano una discusión razonable y consecuente. Lo más probable es que los defensores de los usos y costumbres no necesiten siquiera razones; el tema ofrece la ocasión de exhibir sus buenos sentimientos y no hace falta más. Los políticos, llevados de la inercia de ese exhibicionismo moral, harán lo suyo viviendo a fondo, con plena convicción, su espectacular fantasía revolucionaria y europea, jansenista. Y puede que lleguen a sentir el estimulante cosquilleo de la gloria, de sentirse excesivos y legendarios. Qué se le va a hacer.

Y también tengo mis inconsecuencias. Escribir esto, por ejemplo, a pesar de estar en la certeza de su absoluta inutilidad. Peor todavía: escribo en la idea de que es posible —que hace falta— persuadir a alguien. Con lo cual, sobre ridículo, debo resultar aburridísimo. Ahora que esto sí tiene remedio, y es saltar la página y pasar a otra cosa.

La fantasía o fantasmagoría ambiente quiere que se hable del "problema indígena" y que se legisle a favor de los pueblos indígenas. Con una convicción que no parece sino que estuviera clarísimo en qué consiste "el problema" y bastaran cuatro frases legaliformes para enderezar las cosas.

Por lo visto, para la imaginación europea (de los europeos de allá y los de acá) los indígenas forman pequeños pueblos campesinos, remotos, y podrían vivir así, felizmente congregados en sus territorios ancestrales, con sus costumbres milenarias, si no fuese por la amenazadora presencia de los blancos. Y bien: no es así. Las circunstancias en que viven los indígenas son de una variedad extraordinaria; no hay un "problema indígena" ni ley capaz de remediarlo.

Indígenas son los mixtecos de Ciudad Neza y Los Ángeles, los tarahumaras entrampados por el narcotráfico, los comuneros de San Miguel Ajusco. Muy diferentes entre sí y muy diferentes de los lacandones que defienden su selva y los tzeltales que desbordan las Cañadas hacia Tabasco.

Cualquiera que sea el tema de que se trate, la diversidad de situaciones es tal que resulta imposible ofrecer *una* solución. La exigencia, digamos por ejemplo, de que el Estado "proteja" las lenguas indígenas. Una idea, dicho sea de paso, que comienza por ser ingenua y puede terminar en los más siniestros disparates. En cualquier caso, no es lo mismo referirse al náhuatl que habla casi un millón y medio de personas, que a lenguas de menos de mil hablantes: chontal, papago, seri, kikapú, matlatzinca, ocuilteco, o incluso de menos de cien: opata, solteco, ixil, papabuco, aguacateco.

Supongo que nadie está pensando en eso; y si lo piensa, se cuida bien de no decirlo. El resultado será que nos impondrán una ley que puede ser muy vistosa y lucida, pero impracticable. Que podrá resolver el problema indígena en el único lugar en que se manifiesta con esa pasmosa simplicidad, es decir: en la conciencia de nuestros letrados.

Por otro lado, cuando nuestros políticos proponen que se amparen las formas tradicionales de organización, de trabajo, de culto, se hacen la ilusión de que están velando por la continuidad de costumbres inmemoriales, las de los auténticos mexicanos. Hay quien está en la creencia de que efectivamente es necesario devolverles las zonas arqueológicas.

En realidad, las comunidades indígenas, también las más alejadas y reacias al mundo exterior, son formaciones históricas. Han ido cambiando con el tiempo por adaptación, por acumulación, por mestizaje, y la suya es como todas una cultura de aluvión, impura, considerablemente mezclada. No por nada resulta que en sus ritos tradicionales tiene un lugar importante la Coca Cola.

No hay indios puros ni costumbres puras, auténticas. Es decir; lo único que puede hacerse, lo que se pretende hacer es detener el proceso de su evolución, fijar a las comunidades en la forma que tienen hoy. Una forma que, por los cambios de las últimas décadas, resulta ya anacrónica, ineficiente, obviamente rebasada, que genera conflictos violentísimos porque agotó sus posibilidades productivas y políticas.

Aquí supongo que los usocostumbristas descubrirán un inaceptable prejuicio en favor del progreso; y pudiera ser cierto. Por si acaso, lo aclaro un poco. La comunidad indígena, donde persiste así, se ha agotado como forma económica debido al empobrecimiento de las tierras cultivables y a la presión demográfica sobre ellas. Por cierto que la miseria se explica también por otras varias causas: la incomunicación, el predominio de los caciques, la precaria presencia de las instituciones asistenciales del Estado. Pero incluso en las mejores condiciones, vivir de la agricultura con un crecimiento de población como el de Chiapas es imposible.

Por otra parte, los recursos políticos tradicionales no son suficientes para procesar los conflictos que resultan de dicha situación; menos aún si se toma en cuenta que el mercado, los partidos, las iglesias, aumentan la complejidad ofreciendo alternativas de protección y movilidad para algunos grupos dentro de las comunidades. El resultado práctico son las expulsiones masivas: síntoma obvio, para quien quiera verlo, del agotamiento de una forma de orden.

Por todo ello puede anticiparse, con toda seguridad, que una segregación artificial como la que imaginan los más europeos de nuestros notables sería un fracaso. Nada permite asegurar, por otra parte, que la forma actual de las comunidades sea mejor que sus probables variaciones futuras, que seguramente tendrían que incorporar la tolerancia y demás derechos civiles, formas distintas de propiedad y producción, otro tipo de relación con el mercado.

Hay algo más, de una importancia extraordinaria. Las comunidades indígenas no son homogéneas, uniformes. Por un vicio intelectual (y sentimental) que habría que estudiar, cuando se habla de los indios se supone que todos ellos, en masa, piensan y quieren lo mismo; por eso es tan fácil que otros —intelectuales, guerrilleros, obispos— hablen en su nombre y asuman arbitrariamente su representación. A nadie le ocurre suponer de entrada que to-

dos los sedicentes líderes indígenas representan, si acaso, a una parte de ellos.

En las comunidades, en todas ellas, hay una complejidad semejante a la de cualquier grupo humano. Hay divisiones y conflictos por motivos económicos, políticos, religiosos, familiares; la envidia, la ambición, son tan eficaces entre los indígenas como en cualquier otro lugar. Hay en las comunidades formas de discriminación, de opresión y violencia, hay facciones, partidos y banderías con intereses distintos. Hay algunos que quieren el imperio definitivo de los sistemas de usos y costumbres, y otros que prefieren la legalidad del estado mexicano, por ejemplo; habrá quienes quieran una educación monolingüe en castellano, como los hay que la quieren bilingüe: en castellano y en inglés.

Si se desconoce esa complejidad, o no se toma en cuenta, será difícil legislar con alguna sensatez. Lo que puede ocurrir, según lo que se ve, es que el Estado intervenga para favorecer a algunos grupos en contra de otros: a los tradicionalistas, por ejemplo, o a los católicos, contra protestantes, priístas y otros renegados.

El indigenismo usocostumbrista es partidario de una forma extrema de liberalismo que consiste en decir: que los dejen solos. Ahora bien, la segregación no supone en realidad que el Estado se abstenga de intervenir en el orden comunitario; porque los indígenas mantienen una relación estrecha, cotidiana con el orden político, jurídico, económico de la sociedad mexicana. La separación legal modificaría esa relación de manera sustancial; también inequitativa. Pondría la fuerza del Estado a favor de unos grupos y su idea del orden comunitario.

No es una fantasía ni una posibilidad remota. Cuando comenzaban a discutirse estos temas, un grupo de indígenas de San Juan Chamula pidió al Congreso de Chiapas que se prohibiese en las comunidades el culto de otra religión que no fuese la católica, bajo pena de expulsión. El texto que propusieron decía, a la letra: "Cuando algunos integrantes de la comunidad no acaten las disposiciones anteriores serán motivo de expulsión por no cumplir con las tradiciones y costumbres de su pueblo."

Después de mucho hablar sobre ello, la mayoría de los defensores de la segregación jurídica acepta que los sistemas normativos tradicionales pueden ser incompatibles con los Derechos Humanos. Es uno de los nudos de la polémica. Desde luego, hay quienes no ven en ello ningún inconveniente porque juzgan que la defensa de los Derechos Humanos es una forma de racismo: el Estado mexicano, así dice alguno de éstos, "nació de la imposición de la concepción política y jurídica de una etnia (la criollo–mestiza) sobre las otras. Los derechos de ciudadanía se confunden, de hecho, con los dictados de un pueblo sobre los otros."

Es curioso, y lo digo sólo de paso, que a fines del siglo veinte pueda defenderse de semejante modo el fundamento racial del derecho. Que de tan buena fe se renuncie a buscar algún criterio racional de justicia. A nadie se le oculta que ese nihilismo jurídico sirve, ha servido históricamente para justificar las monstruosidades más características de la modernidad; y sin embargo tiene un atractivo sentimental, por lo que se ve, irresistible.

Para quienes no se adhieren a esa idea racista del derecho, o no enteramente, el problema consiste en hacer compatibles los dos órdenes. La solución que a cualquiera se le ocurre es una cláusula condicional de apariencia muy simple: "siempre y cuando se respeten los Derechos Humanos". Lo malo es que la frase no puede salvar la contradicción en lo sustantivo; manifiesta, de hecho, uno de los malentendidos básicos de la discusión.

Como es natural, el debate se ha enconado en los detalles; los defensores de los usos y costumbres indígenas acentúan sus aspectos más amables, compasivos, mientras sus detractores se ocupan en mostrar lo que tienen de más siniestro: torturas, servidumbre, intolerancia. Y bien: hay lo uno y lo otro, pero eso no es lo decisivo.

Para aclarar un poco mi idea, permítanme deshacerme de la expresión Derechos Humanos, que me parece irremediablemente ambigua. La contradicción entre el orden indígena y el occidental se localiza, muy especialmente, en los derechos civiles: libertad personal, libertad de conciencia y expresión, libertad de trabajo, derechos de propiedad y herencia, de privacidad, garantías procesales.

Los derechos civiles tienen el propósito obvio y explícito de generar un orden individualista; amparan al individuo contra el Estado, indudablemente, pero también contra las intromisiones, exigencias y servidumbres comunitarias, sean religiosas, gremiales, familiares. Los sistemas de usos y costumbres comunitarios sirven a un propósito exactamente inverso: tratan de garantizar la supervivencia de la comunidad, para la cual la mayor amenaza —la más inmediata, directa— es la disgregación por obra del interés egoísta de sus miembros.

Eso significa que, tomados en serio, los usos y costumbres forman un sistema coherente al que no cabe ponerle o quitarle normas, según el capricho de la sensibilidad occidental. Mucho menos modificarlos para preservar los derechos individuales que son precisa y materialmente opuestos a la lógica del derecho comunitario. Si en efecto se protege la libertad de conciencia, la libertad de trabajo, las garantías procesales, etcétera, los usos tradicionales no serían más que un aditamento folclórico.

En lo sustantivo, el derecho comunitario no se

ocupa del Estado, del mercado o del mundo exterior en general; con respecto a ello le basta decretar el aislamiento. Sus normas están destinadas a proteger a la comunidad contra ambiciones, egoísmos o rebeldías de sus propios miembros.

Como es natural, las tradiciones varían mucho en los detalles; su lógica, no obstante, es en general reconocible. El orden comunitario requiere la articulación de vínculos de diferente índole: territoriales, económicos, religiosos, familiares, ocupacionales, de modo que no haya escisiones insalvables; es decir: que quienes aparecen como antagonistas en un plano, resulten ser aliados en otros. Por supuesto, una de las claves de dicha estructura es el parentesco, por cuya razón el orden familiar tiene una significación política inmediata.

Sucede por eso que la familia extensa sea responsable por las deudas en que incurra cualquier de sus miembros, o que haya una regulación rígida de los derechos de herencia, que excluyen a los hijos habidos fuera del matrimonio o a los de una segunda mujer. La misma racionalidad explica, por ejemplo, el diferente trato que reciben los adúlteros y los violadores; a los primeros corresponde un castigo público —azotes generalmente— si no se autoriza a la familia del marido burlado para vengarse asesinando al adúltero. Los violadores, en cambio, si abusan de una mujer virgen pueden evitar toda sanción casándose con su víctima. Comprensibles ambas cosas porque no se trata, en ningún caso, de *delitos sexuales*, sino del equilibrio en el sistema de parentesco.

La comunidad exige también, por otra parte, tareas muy concretas, materiales: el trabajo forzoso en las faenas colectivas y la contribución al servicio religioso en el sistema de "cargos". El incumplimiento en ambas cosas acarrea penas más o menos severas: en particular, quienes se rehusan a ocupar un cargo religioso y cubrir los gastos que ello supone, pueden ser despojados de su tierra y expulsados de la comunidad. Para la lógica del derecho indígena tradicional son inaceptables tanto la libertad de trabajo como la tolerancia religiosa, precisamente porque amparan los intereses individuales en contra de las necesidades comunitarias.

Algo parecido hay que decir de las garantías procesales y la restricción de penas. La comunidad necesita castigos prontos, directos, públicos y ejemplares; de donde resulta la preferencia por los latigazos, la picota, el cepo, varias formas de humillación pública para las faltas menores y la pena de muerte por inanición, por ahorcamiento o algún otro método de parecida espectacularidad en delitos graves, como la práctica de la brujería.

En cuanto al ejercicio de la autoridad, en todas sus formas, lo más característico del orden normativo indígena es la fusión de los ámbitos políticos, religioso, judicial y administrativo. Un mismo grupo de notables se encarga del culto, de la impartición de justicia y de tomar cualquier decisión que interese a la comunidad. La secularización es tan peligrosa como la división de poderes: ambas prohijan divisiones de intereses y espacios de independencia y libertad individual.

En resumidas cuentas, la oposición entre el derecho tradicional y los derechos civiles no es puntual, localizada, superable. Se trata de dos ideas de orden incompatibles no sólo por sus contenidos, sino por su función.

En el plano ideológico, la discusión se organiza a partir de dos extremos: una postura usocostumbrista, según la cual cada raza —cada etnia— debería vivir de acuerdo con su propio derecho, puesto que no hay una alternativa neutral; y una postura universalista, occidental, para la que los derechos civiles son una base mínima exigible a cualquier sociedad.

Puesta así, es una polémica sin solución posible. Porque haciendo filosofía se tiene la tendencia a disparatar de lo lindo. En el plano propiamente político los márgenes son más estrechos. Hay que contar, desde luego, con quienes busquen ganar puntos a fuerza de simplezas y disparates, los de "si yo fuera Presidente, lo resolvía ahora mismito". Muy bien; o muy mal, pero no tiene remedio. Quienes hacen política en serio están obligados a andarse con más tiento y preguntarse, para empezar por ahí, si la reforma prevista contribuye a resolver los problemas o a agravarlos.

Es verdad que en esto no se puede estar nunca del todo seguro y, sin embargo, lo cierto es que hasta hoy la pervivencia de los usos y costumbres indígenas ha creado algunos problemas considerables. El asesinato tumultuario de brujos y brujas, por ejemplo, de ladrones, expulsiones a veces violentísimas de familias enteras (hasta sumar veinte mil personas en Los Altos de Chiapas), pleitos judiciales y materiales por derechos de herencia, de propiedad, por la exigencia de trabajo comunitario.

Digámoslo de nuevo. Sucede que las comunidades no son uniformes, que están divididas y enfrentadas, como es natural. Una parte de sus miembros ha comenzado a organizar de otro modo su relación con el "exterior": el mercado, las iglesias protestantes, los partidos políticos, bajo el amparo de las leyes mexicanas. Exigen, porque tienen derecho, que se les permita practicar cualquier religión, eximirse del servicio personal o de los cargos tradicionales, exigen que se respeten sus garantías procesales.

Son indios díscolos y egoístas, seguramente, ambiciosos y aculturados. Lo que es indudable es que habrá de ésos cada vez más. La restauración del derecho comunitario les perjudica tanto como favorece a

otros; para empezar, digamos, a probables oligarquías mínimas que controlan la venta de aguardiente, velas y Coca Cola o los préstamos usurarios con que se sostiene el sistema de cargos. Y para quienes los protestantes —que no beben alcohol, no piden prestado, no aceptan mayordomías— representan una amenaza directa; tan grave como para expulsarlos. Favorecerá también, como es lógico, a la iglesia católica: no sería raro que hubiese ya más de un catequista avispado que, puesto a codificar los usos y costumbres, haya descubierto para asombro de todos y de los indios en primer lugar, que las tradiciones tzeltales prohiben el divorcio, el aborto y el uso de anticonceptivos.

Si nos deshacemos de unas cuantas fantasías, el problema puede plantearse en términos más o menos simples. Se trata de establecer una legislación discriminatoria. Que sería aplaudidísima por la opinión internacional y pondría aquí la fuerza del Estado a merced de los conflictos comunitarios, obligada a proteger a los indios buenos y castigar a los malos, que acaso no quieren ser indios como es debido. Eso también es seguro, segurísimo: los perjudicados, en todo caso, van a ser indios. ≪